Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

ANEXO AL INFORME N° 03/ 2016

A: *Lic. DAVID VALENZUELA ESQUIVEL,* Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: *COMITÉ DE EVALUACIÓN*

FECHA: 14 de abril de 2016

REFERENCIA: Llamado a Locación de Inmuebles: ***Alquiler de Inmueble para la Filial de Coronel Oviedo***

ANTECEDENTES

- El Informe de Evaluación **N° 03/2016**, de fecha 01 de abril de 2016, mediante el cual se ha evaluado la oferta presentada para el llamado "***ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE CORONEL OVIEDO***", ID: 305367.
- La nota DNCP/DNC/N° 8638/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 13 de abril del 2016, en la cual informan que han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del SICP.

EVALUACION:

El presente informe complementario se realiza, a los efectos de subsanar las observaciones mencionadas, omitidas involuntariamente en el informe original.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	DANIEL VERA BÁEZ
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
k) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy